

RESOLUCIÓN No. 1367 DEL 30 DE JUNIO DE 2022

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a la señora Karen Lorena Uribe Urrego, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria proceso de selección No.1486 de 2020 – Distrito Capital 4, se termina un encargo y una provisionalidad”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en especial las delegadas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004,
y,

CONSIDERANDO

Que en el numeral 1° del artículo 1° del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No.408-20201000004086 del 30 de diciembre de 2020, modificado por el Acuerdo No.2022- 20211000020226 del 4 de junio de 2021, dispuso convocar en las modalidades de procesos de selección de ascenso y abierto, para la provisión definitiva de ochenta (80) empleos con cuatrocientos cincuenta y tres (453) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado como *“Proceso de Selección No.1486 de 2020 - Distrito Capital 4”*.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 1103119



RESOLUCIÓN No. 1367 DEL 30 DE JUNIO DE 2022

Continuación de la resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria proceso de selección No.1486 de 2020 – Distrito Capital 4, se termina un encargo y una provisionalidad”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No.6537 del 10 de noviembre de 2021, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer trece (13) vacantes del empleo de carrera denominado **Secretario Código 440, Grado 13**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado bajo la **OPEC 137612**, según lo dispuesto en los citados acuerdos.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- aprobó en sesión de Sala Plena celebrada el día 16 de enero de 2020, el criterio unificado “*Uso de Listas de Elegibles en el Contexto de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019*”, en cuyo contenido dispuso:

*«Por tanto, el nuevo régimen aplicable a las listas de elegibles conformadas por la CNSC en el marco de los procesos de selección aprobados con posterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes de los “**mismos empleos**” o vacantes en cargos de empleos equivalente»*

Que mediante comunicación con radicado número 2022RS052930 del 13 de junio de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que realizó el correspondiente análisis de viabilidad de uso de listas de elegibles, previo agotamiento de los tres primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015¹ y autoriza el uso de listas de elegibles: “*Para la provisión de ocho (8) vacantes en el empleo identificado con el código OPEC Nro. 173051 denominado Secretario, Código 440, Grado 13, es posible hacer uso de la lista de elegibles conformada para el empleo identificado con el código OPEC Nro. 137612*” ofertada en el Procesos de Selección Convocatoria Distrito Capital 4 correspondiente a “*mismos empleos*” en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020².

Que de acuerdo con lo anterior el/la señor/a **Karen Lorena Uribe Urrego**, identificado/a con cédula de ciudadanía número **52.513.596**, quien ocupó el puesto número catorce (14) en la lista de elegibles en firme de la convocatoria No.1486 de 2020 - Distrito Capital 4 - **OPEC 137612**,

¹ Modificado por el artículo 1 del Decreto 498 de 2020.

² “*Uso de Listas de Elegibles en el Contexto de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019*”

RESOLUCIÓN No. 1367 DEL 30 DE JUNIO DE 2022

Continuación de la resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria proceso de selección No.1486 de 2020 – Distrito Capital 4, se termina un encargo y una provisionalidad”

tiene derecho a ser nombrado/a en período de prueba en el empleo **Secretario Código 440, Grado 13**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que actualmente, el citado empleo se encuentra provisto mediante resolución No.323 del 22 de febrero de 2017 en encargo con el/la servidor/a público/a **Sandra Patricia Benavides Monroy** identificado/a con la cédula de ciudadanía número **52.377.247**, titular del empleo **Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 08** con derechos de carrera administrativa. Dicho encargo, debe darse por terminado al momento de la posesión de quien se nombra en período de prueba.

Que a su vez el empleo **Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 08** del cual ostenta derechos de carrera administrativa el/la servidor/a público/a **Sandra Patricia Benavides Monroy**, actualmente se encuentra provisto mediante resolución No.1657 del 6 de octubre de 2017 en provisionalidad con el/la servidor/a público/a **Olga Jeaneth Casadiego Cote** identificado/a con la cédula de ciudadanía número **51.803.920**, en consecuencia, dicho nombramiento deberá darse por terminado una vez el/la titular con derechos de carrera administrativa asuma las funciones de este empleo por haberse terminado el encargo antes mencionado.

Que el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispuso: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”*

Que según lo indicado por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto administrativo motivado y, sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse adelantado el concurso de méritos respectivo.

Que en Sentencia T-96 de 2018 la Corte Constitucional señaló que: *“Los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esta corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán*



RESOLUCIÓN No. 1367 DEL 30 DE JUNIO DE 2022

Continuación de la resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria proceso de selección No.1486 de 2020 – Distrito Capital 4, se termina un encargo y una provisionalidad”

ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública”.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que el/la señor/a **Karen Lorena Uribe Urrego**, citado/a en la mencionada lista de elegibles, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado/a en periodo de prueba en el empleo de **Secretario Código 440, Grado 13**.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente nombrar al/la señor/a **Karen Lorena Uribe Urrego**, con cédula de ciudadanía número **52.513.596**, en periodo de prueba por el término de seis (6) meses. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el/la evaluado/da adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito/a en el registro público de la carrera administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar, en periodo de prueba, al/la señor/a **Karen Lorena Uribe Urrego** identificado/a con cédula de ciudadanía número **52.513.596**, para desempeñar el empleo de carrera administrativa **Secretario Código 440, Grado 13**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la **OPEC 137612** en el proceso de selección convocatoria No.1486 de 2020 -Distrito Capital 4 correspondiente a “*mismos empleos*”, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. El periodo de prueba a que se refiere este artículo, se iniciará a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, tendrá un término de seis (6) meses; al final de los cuales el jefe inmediato evaluará el desempeño del/la servidor-a. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción o actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

RESOLUCIÓN No. 1367 DEL 30 DE JUNIO DE 2022

Continuación de la resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria proceso de selección No. 1486 de 2020 – Distrito Capital 4, se termina un encargo y una provisionalidad”

Artículo 3. El/la señor/a **Karen Lorena Uribe Urrego**, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al de la aceptación.

Artículo 4. Terminar el encargo efectuado al/a la servidor/a público/a **Sandra Patricia Benavides Monroy**, identificado/a con la cédula de ciudadanía número **52.377.247**, en el empleo **Secretario Código 440, Grado 13** de la planta global de empleos de esta Secretaría, terminación que se hará efectiva una vez tome posesión el/la señor **Karen Lorena Uribe Urrego**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

Parágrafo. En la misma fecha de terminación del encargo de que trata este artículo el/la servidor/a público/a **Sandra Patricia Benavides Monroy**, deberá asumir las funciones del empleo **Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 08**, del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

Artículo 5. Terminar el nombramiento provisional del/de la servidor/a público/a **Olga Jeaneth Casadiego Cote**, identificado/a con la cédula de ciudadanía número **51.803.920**, en el empleo **Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 08** de la planta global de empleos de esta Secretaría, con efectividad a partir de la fecha posesión del aquí nombrado/a en período de prueba, el/la señor/a **Karen Lorena Uribe Urrego**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

Artículo 6. Comunicar el contenido de la presente resolución a **Karen Lorena Uribe Urrego** al correo electrónico karenlorenauribe@hotmail.com, **Sandra Patricia Benavides Monroy** al correo electrónico sbenavides@sdis.gov.co y **Olga Jeaneth Casadiego Cote** al correo electrónico ocasadiego@sdis.gov.co, a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

Artículo 7. El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales con cargo al



RESOLUCIÓN No. 1367 DEL 30 DE JUNIO DE 2022

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria proceso de selección No. 1486 de 2020 – Distrito Capital 4, se termina un encargo y una provisionalidad"




rubro del presupuesto de inversión de la respectiva vigencia fiscal, amparado con el CDP 4097 del 14 de enero de 2022.

Artículo 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: María Camila Jiménez C. - Profesional Contratista SGDTH
Revisó: Laura Villamarín Contreras- Profesional Contratista SGDTH
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano 
Revisó: Sandra Catalina Ayala Montalvo -Profesional Especializado DGC 
Aprobó: Gina Alexandra Vaca Linares -Directora de Gestión Corporativa 
Aprobó: Andrés Felipe Pachón Torres -Jefe Oficina Asesora Jurídica 